

**Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, para el año 2023.**

En el Boletín Oficial del Estado de 18 de abril de 2023, se publicó Extracto de la Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, para el año 2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 688288.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que "Durante la vigencia de estos presupuestos corresponde a los Titulares de los Departamentos Ministeriales o a los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, autorizar en sus respectivos presupuestos las transferencias de crédito o las variaciones presupuestarias que afecten a las transferencias corrientes y de capital cuando la naturaleza jurídica de los agentes perceptores, recogidos como beneficiarios en la propuesta de resolución de concesión, no sea coincidente con la previsión inicial recogida en la correspondiente convocatoria de subvenciones o ayudas públicas.

De acuerdo con el artículo 58.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que dispone que la convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Se dicta la siguiente resolución:

Apartado único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria asciende a 500.000 euros, y se financiará por las siguientes cuantías y con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE MAXIMO
30.101.232B.457.01	446.376,13 euros
30.101.232B.471	53.623,87 euros

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

La Directora del Instituto de las Mujeres, Ana Varela Mateos.

CORREO ELECTRONICO
sgestudios@inmujer.es



C/ Pechuán, 1
28002 MADRID
TEL: 91 4528640



CSV : GEN-56ac-7bd5-bc3b-4e39-7cae-f4e2-74d9-7409

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA VARELA MATEOS | FECHA : 27/10/2023 14:02 | NOTAS : F